COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-092-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-092-2026**, acepta la propuesta presentada por **DIEGO FERNANDO VARGAS PAMPLONA** con número de identificación **80.053.755** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "SUMINISTRO DE BOLSAS, TIRO A TIRO, IMPLEMENTOS DE ASEO Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS PROCESOS."

Especificaciones técnicas exigidas:

Ítem	Can	Descripción	Aplica registro sanitario y ficha técnica otorgada por el INVIMA.	
			SI	NO
1	90	BOLSAS TRANSPARENTE PAQUETE POR 50 UNIDADES (60*90 cal 3)		X
2	36	BOLSAS TRANSPARENTE PAQUETE POR 100 UNIDADES (40*60 cal 3)		X
3	18	BOLSAS ANUDADO DE RECTO PAQUETE POR 100 UNIDADES (30*60 cal 1.2)		X
4	36	BOLSAS ROJAS PAQUETE POR 10 UNIDADES (60*90)		X
5	8	DESENGRASANTE CUÑETE ● Debe ser de grado alimenticio, biodegradable, libre de olores fuertes y contar con autorización INVIMA.	X	
6	36	TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR PAQUETE		X
7	15	JABÓN LÍQUIDO SIN OLOR ASEO CUÑETE ● respaldada por su respectiva ficha técnica y registro sanitario INVIMA.	X	
8	8	JABON LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE ● respaldada por su respectiva ficha técnica y registro sanitario INVIMA	X	
9	6	HIPOCLORITO CUÑETE ● Respaldado por su respectiva ficha técnica y Registro Sanitario		x

		vigente otorgado por el INVIMA (si aplica)		
10	6	ÁCIDO LÁCTICO CUÑETE ● Pureza: Mínimo \(95\%\) de ácido láctico total. ● El producto debe contar con su respectiva ficha técnica del fabricante y certificado de análisis (CoA) que garantice que es apto para contacto con alimentos.		X
11	36	BALAS DE IMPACTO munición amarilla cal 22(CJAS POR 100 UNIDADES)		X
12	34	ESPONJA METÁLICA UNIDAD		X
13	9	TIRILLAS PARA HIPOCLORITO AL 14% TARRO POR 50 UNIDADES ● Tipo de medición: Específicas para medir Cloro Libre (Cloro disponible), no cloro total.		X
14	9	TIRILLAS PARA ÁCIDO LÁCTICO TARRO POR 50 UNIDADES ● para la preparación correcta de sanitizantes (generalmente al 17.5% de concentración) y verificar su residualidad en plantas		X
15	9	AMONIO CUATERNARIO CUÑETE		X
16	9	TIRILLAS PARA AMONIO CUATERNARIO TARRO POR 50 UNIDADES		X
17	2	Colorímetro portable cloro libre HC 0 a 2.5 ● intervalo de 0.00 a 2.50 ppm		X
18	9	ÁCIDO NÍTRICO CUÑETE ● Concentración de \(HNO_{3}\): \(53\%\) - \(68\%\) ● Aspecto: Líquido transparente, incoloro a ligeramente amarillen		X
19	18	CABOS PLÁSTICOS UNIDAD		X
20	17	escobas **Especificaciones principales** •Tipo: Escobas •Ancho: 30 cm •Alto: 130 cm •Largo: 4 cm •Tipo de Cepillo/escoba: Escoba cabo plástico macizo.		X
21	1	Clips de esófago diseñados para cierre de esófago de bovino, paquete por 2.000 unidades.		X

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar en la Alcaldía Municipal de Marquetalia los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad.
3. Realizar entregas parciales de acuerdo a la solicitud de productos realizada por el supervisor del contrato, esto teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con una bodega acta para almacenar dichos productos de forma total.
4. En caso de que los elementos no cuenten con la calidad exigida, serán devueltos al proveedor, por lo cual debe hacer el cambio del producto, dentro de los 3 días hábiles siguientes.
5. Garantizar que los productos entregados sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente
6. Los elementos a suministrar serán recibidos bajo estricto conteo, según solicitud de orden de compra elaborada por la entidad.

7. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todas las cantidades, valor unitario, valor total
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
13. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.997.800.00),** El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, realizará en pagos parciales, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con los elementos solicitados por el supervisor, teniendo en cuenta para ello la aprobación del suministro certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
260	2.3.0.02.02.006.17.02.017	$35.000.000	27 de Marzo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación, hasta el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Jeison Arias Rios, Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 28 de Julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Jeison Arias Rios/Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico